



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO  
ÓPTICAS VISIÓN CLARA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 40181**

QUILLÓN, 02 AGO 2022

**VISTOS:**

1. El anexo de Convenio, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito con la Óptica "Visión Clara", representada por don Héctor Zúñiga Bustos, en virtud del convenio de descuentos en productos y/o servicios, para el personal del área de Educación, aprobado por decreto alcaldicio N° 3296 de 22 de septiembre de 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón. A la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2086, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener actualizado el convenio, de descuentos en productos y/o servicios, para el personal del área de Educación suscrito con la Óptica Visión Clara;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Anexo de Convenio, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito con la Óptica Visión Clara, representada por don Héctor Zúñiga Bustos, en virtud del convenio de descuentos en productos y/o servicios, para el personal del área de Educación, incluyendo la siguiente modalidad de compra:
  - a) Por compras inferiores a \$300.000, el funcionario deberá pagar el 30% del total de la compra y su diferencia en hasta 3 cuotas precio contado.
  - b) Por compras superiores a \$300.000, el funcionario deberá pagar el 20% del total de la compra y su diferencia en hasta 5 cuotas precio contado
  - c) Si la compra se realiza en operativo Oftalmológico en su empresa (en el DAEM), no se pedirá el abono antes mencionado, en este caso pudiéndose realizar la compra por su total en hasta 4 cuotas sin intereses.



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

*WZG/NSCh*



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
por orden del alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal / Personal DAEM / Finanzas DAEM/ Archivo Oficina de Partes

**Anexo de Cláusula del Contrato de Convenio**

En Chillán, a 01 de Agosto de 2022, Ópticas Visión Clara representada por Héctor Zúñiga Bustos, Óptico Contactólogo, Rut: [REDACTED] y entre Municipalidad de Quillón, Departamento De Educación, Rut: 69.141.401-9, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Las partes declaran que han suscrito con anterioridad un contrato de Convenio que se encuentra plenamente vigente.
- 2.- El presente Anexo da carácter de indefinido al contrato de fecha 22 de Agosto 2016.
- 3.- : **Modificación al Contrato de Convenio**

Las partes acuerdan que a contar de esta fecha la modalidad de compra será la siguiente:

- (a) Por compras inferiores a \$300.000, el funcionario deberá pagar el 30% del total de la compra y su diferencia en hasta 3 cuotas precio contado.
- (b) Por compras superiores a \$300.000, el funcionario deberá pagar el 20% del total de la compra y su diferencia en hasta 5 cuotas precio contado.
- (c) Si la compra se realiza en Operativo Oftalmológico en su Empresa, no se pedirá el abono antes mencionado, en este caso pudiéndose realizar la compra por su total en hasta 4 cuotas sin intereses.

4.- El presente Anexo deja estipulado además que el Contrato tendrá una duración indefinida.

5.- En todo lo No modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo el Contrato de Convenio.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



  
\_\_\_\_\_  
Alcalde  
Municipalidad de Quillón

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Zúñiga Bustos  
Representante  
Óptica Visión Clara